

Municipio de Querétaro, Querétaro**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-22014-14-0847

GF-284

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,585.2
Muestra Auditada	46,716.5
Representatividad de la Muestra	82.6%

Respecto de los 411,738.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Querétaro, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Querétaro, Querétaro que ascendieron a 56,585.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 46,716.5 miles de pesos, que significaron el 82.6% de los recursos asignados.

Resultados***Control Interno***

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno que tiene establecido el municipio de Querétaro, Querétaro, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un Código de Conducta que establece los valores éticos que se deben aplicar en el desempeño de las actividades como servidor público.
- El municipio se asegura de que el personal encargado de la gestión del fondo tiene las competencias laborales necesarias para el desempeño de sus actividades, mediante evaluaciones al desempeño y capacitación constante.
- La Auditoría Superior de Fiscalización Municipal a través del Programa Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, promueve el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia del servidor público.
- Dispone de Manuales de Organización y Procedimientos publicados en la Gaceta Municipal.
- El municipio dispone de registros actualizados sobre los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que lo integran con mapas de pobreza y estudios específicos, para ubicar las zonas y grupos más pobres del municipio.

- El municipio dispone del Sistema Reyer-GRP Versión SIM para el registro (en tiempo real) de las operaciones realizadas con recursos del FISM.
- La Secretaría de Desarrollo Social Municipal captura en el Control de Obras y Acciones (COA) la validación social que autoriza la aplicación de los recursos del fondo.
- El Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, recibe denuncias de actos indebidos de servidores públicos; además, la Auditoría Superior de Fiscalización Municipal implementó la Línea Ética de Denuncia, mediante el Objetivo 6 de su Programa Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- La Auditoría Superior de Fiscalización Municipal remite el informe de resultado al Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, quien es la facultada para resolver y en su caso sancionar a los funcionarios públicos que incurran en una falta administrativa; además, una vez concluidas las auditorías se realizan Informes que contienen recomendaciones con el objeto de contribuir a la mejora de la operación institucional.

Debilidades:

- No dispone de mecanismos de control para alinear la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Los mecanismos de control adoptados por el municipio para evitar que se realicen pagos en exceso no son suficientes, ya que en una obra se presentó esta problemática.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Querétaro, Querétaro, es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades, que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Querétaro público la fórmula de distribución y calendario de enteros; asimismo, ministró, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, los 56,585.2 miles de pesos asignados al municipio de Querétaro, Querétaro para el FISM 2012 y se constató que no se gravaron ni afectaron en garantía.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio no transfirió recursos injustificadamente a otros fondos, ni a otras cuentas; además, canceló la documentación comprobatoria con el sello de "Operado" y se indicó la fuente de financiamiento; asimismo, las operaciones realizadas con los recursos del FISM se controlaron e identificaron en la contabilidad.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Se constató que el municipio cumplió con sólo 1 norma de las 15 emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante la verificación del Sistema utilizado para el registro de las operaciones presupuestarias y contables.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el contrato de prestación de servicios en donde se obliga al proveedor del sistema utilizado, a realizar las modificaciones correspondientes antes del 30 de septiembre de 2013 para cumplir con la armonización contable; además, de las pantallas impresas y catálogo de cada uno de los módulos que utilizará el Sistema Armonizado Contablemente (SIMARCO) el cual entrará en funcionamiento el 1 de enero de 2014, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. De los recursos asignados al fondo por 56,585.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 49,710.7 miles de pesos que representan el 87.9% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 se ejercieron 53,872.3 miles de pesos que representan el 95.2% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.8%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	5	2,318.8	4.1	4.3	6.2
Alcantarillado	2	1,366.4	2.4	2.5	
Drenaje y Letrinas	7	9,854.9	17.4	18.3	4.1
Urbanización Municipal	12	15,763.6	27.9	29.3	
Electrificación Rural y de colonias pobres	12	16,184.5	28.6	30.0	2.3
Infraestructura Básica Educativa	18	3,961.6	7.0	7.4	
Mejoramiento de vivienda	1	4,422.5	7.8	8.2	2.8(*)
Total ejercido		53,872.3	95.2	100.0	
Recursos no ejercidos		2,712.9	4.8		
Total Asignado:	57	56,585.2	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

12-D-22014-14-0847-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Querétaro, Querétaro aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por 2,712.9 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se comprobó que las 31 obras y 2 acciones de la muestra de auditoría, benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; además, se contribuyó con la contribución a la política pública, ya que se destinó el 60.8% de los recursos ejercidos en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y vivienda.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados

7. El municipio reportó los cuatro trimestres del formato único, nivel fondo e indicadores estratégicos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participación Social

8. En cuatro obras no se presentó evidencia de la solicitud por parte de los beneficiarios.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las solicitudes de los beneficiarios de las obras, por lo que se solventa la observación.

Obra Pública y Acciones Sociales

9. De la revisión de las 31 obras de la muestra de auditoría se constató que una obra no presentó evidencia del acta de fallo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de fallo correspondiente, por lo que se solventa la observación.

10. El contrato núm. SOP/3-12-021 presentó pagos en exceso en el concepto de obra con clave 08120154 referente a “piso de loseta de 30x30 cm de primera, antiderrapante, asentado y junteado con pegazulejo. Incluye: Materiales, cortes, acarreo, herramienta y mano de obra necesaria para su completa ejecución” por 7.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 7.9 miles de pesos, más los intereses por 0.8 miles de pesos, para un total de 8.7 miles de pesos a la cuenta bancaria del FISM, por lo que se solventa parcialmente lo observado. Recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo.

12-D-22014-14-0847-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,694.75 pesos (Ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Una obra no cumplió con las especificaciones de construcción establecidas en el contrato, ya que se colocaron ocho lavabos de una marca distinta a la establecida en el mismo, sin presentar la autorización correspondiente.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la tarjeta análisis de precios unitarios autorizada del cambio de marca de los lavabos colocados, por lo que se solventa la observación.

12. El municipio no proporcionó evidencia de los procedimientos de adjudicación de cinco órdenes de compra relacionadas a dos acciones, referentes a la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda y el mobiliario para escuelas.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación a que se refiere el párrafo anterior, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

13. No se destinaron recursos a este rubro.

Desarrollo Institucional

14. No se destinaron recursos a este rubro.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-22000-14-0847-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0847-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordaran con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y los resultados de las evaluaciones realizadas.

16. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 801,940 habitantes, distribuidos en 216 localidades, que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 8 localidades en alto rezago social; 58 localidad en medio; 61 en bajo rezago social, 79 en muy bajo y 10 no lo determinó.

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	32,928.7	61.1	79	21	26.6	754,999	646,732	85.7
Bajo	11,739.2	21.8	61	9	14.8	33,809	9,818	29.0
Medio	9,204.4	17.1	58	4	6.9	12,504	1,197	9.6
Alto	0.0	0.0	8	0	0.0	240	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
No determinado por CONEVAL	0.0	0.0	10	0	0.0	388	0	0
Total:	53,872.3	100.0	216	34	16.5	801,940	657,747	82.0

El 78.1% de la población se ubicaba la cabecera municipal que es en donde se invirtió el 39.0% de los recursos ejercidos del fondo.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 87.9%, y a la fecha de la revisión (junio 2013) 95.2% de los recursos asignados, que significó una erogación por 53,872.3 miles de pesos, con los que se atendieron a 21 localidades, ubicadas en muy bajo rezago social, 9 en bajo y 4 en medio. Cabe mencionar que las localidades ubicadas en muy bajo y bajo rezago social presentan aun colonias en rezago social y pobreza extrema.

La distribución programática obedeció a los déficits en servicios básicos reportados en 2010 por el INEGI, ya que el 6.2% no dispone de agua potable; el 4.1% de drenaje, el 2.3% de electricidad y 2.8% en piso firme, para lo cual el municipio destinó el 60.8% de los recursos ejercidos al mes de junio de 2013.

En el ejercicio 2012 el FISM representó de las finanzas municipales el 3.9% de los recursos propios municipales por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 7.1% de las participaciones fiscales; el 2.5% de éstas más los recursos propios; y el 2.0% del Presupuesto de Egresos 2012.

En ese mismo año, el FISM significó el 27.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio. En 2012, con los recursos del FISM se realizaron, 5 obras de agua potable, 2 de alcantarillado, 7 correspondieron a drenaje y letrinas, 12 a urbanización municipal, 12 de electrificación rural y de colonias pobres, 17 obras y 1 acción de infraestructura básica educativa, 1 acción de mejoramiento de vivienda.

Según el INEGI los servicios básicos mostraron el siguiente comportamiento en su cobertura: en obras de agua potable existió una variación respecto del año 2000 del 179.0%; en cuanto a drenaje del 184.0% y electrificación del 132.0%.

El FISM tuvo un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios.

Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto del FISM, así como del informe de avance físico financiero y de las visitas efectuadas a la muestra de las obras ejecutadas con recursos del fondo, se determinaron los siguientes elementos para evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública en el cumplimiento del programa de inversión y el logro de las metas del fondo:

El 100.0% de la inversión se ejerció en obras que se comprenden dentro de los 10 rubros contemplados para el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal y en beneficio de zonas en rezago social y pobreza extrema.

Se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, metas y beneficiarios y al final del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Se entregó la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM; y fueron publicados en la página de internet del municipio y en el periódico oficial del Estado, para conocimiento de la población.

El 83.9% de las obras de la muestra de auditoría tiene solicitud de los beneficiarios. El COPLADEM opera en el municipio.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, muestra un avance considerable respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

De lo anterior se concluye que cumplió con los objetivos y metas del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	87.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	95.2
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	27.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	60.8
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	100.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	83.9
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	3.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	27.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 2,712.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Querétaro, Querétaro, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, por lo que se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública, debido a que las necesidades de servicios básicos fueron cubiertas para la mayor parte de la población y la transparencia de la gestión del FISM fue la adecuada.

Apéndices**Áreas Revisadas**

Las Secretarías de Obras Públicas Municipales, de Desarrollo Social Municipal y la de Finanzas del Municipio de Querétaro, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federal para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.